

Santiago, **19 FEB. 2015**

Resolución Exenta N° 68 /

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. Lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. El Decreto Supremo N° 14, de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito como Defensor Nacional;
6. La Resolución Exenta N°314, de fecha 10 de junio de 2014, que establece nuevo orden de subrogación del Defensor Nacional;
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, el Defensor Nacional será subrogado por el Defensor Regional que determine mediante resolución, pudiendo establecer entre varios el orden de subrogación que estime conveniente;
2. Que mediante Resolución Exenta N°314, de fecha 10 de junio de 2014, se estableció un nuevo orden de subrogación del Defensor Nacional;
3. Que se encuentra dentro de las facultades privativas que la Ley le entrega al suscrito, la de establecer quienes lo subrogarán por el solo ministerio de la ley cuando, por cualquier motivo, se encuentre impedido de desempeñar su cargo; y
4. Que haciendo uso de la referida facultad y estimándolo necesario por razones de buen servicio, resulta pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del Defensor Nacional. Por tanto;

RESUELVO:

1.-ESTABLÉCESE el siguiente orden de subrogación del Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, cuando por cualquier motivo el suscrito se encuentre impedido de ejercer el cargo:

- **Primer orden de subrogación:** Abogada **VIVIANA DEL CARMEN CASTEL HIGUERA**, cédula nacional de identidad N° 10.012.618-4, Defensora Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Sur, calidad jurídica planta directiva, grado 3° de la escala de remuneraciones de este Servicio;
- **Segundo orden de subrogación:** Abogado **CARLOS EDUARDO MORA JANO**, cédula nacional de identidad N° 11.687.365-6, Defensor Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Norte, calidad jurídica planta directiva, grado 3° de la escala de remuneraciones de este Servicio; y
- **Tercer orden de subrogación:** Abogada **GUSTAVA SOLEDAD AGUILAR MORAGA**, cédula nacional de identidad N° 6.475.819-5, Defensora Regional de la Defensoría Regional de Magallanes, calidad jurídica planta directiva, grado 3° de la escala de remuneraciones de este Servicio.

2.-DÉJASE SIN EFECTO, por el presente acto, la Resolución Exenta N°314, de fecha 10 de junio de 2014, que establecía nuevo orden de subrogación del Defensor Nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL



UNJ

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Defensorías Regionales
- Departamentos y Unidades, Defensoría Nacional
- Oficina de Partes
- Archivo